[illegible]

SELLO QVARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA

Dn. Nicolas Melgarexo y Fontes Como dueño de la Propie-
dad de dho oficio le haya nombrado pa. que le sirviese
por no poderlo hazer siendo dho por su persona a causa
de estar exerziendo otro ofizio de Regidor perpetuo
de la dha Ciud. de Murzia como todo mas largamte. Cons-
taba de los instrumtos. y papeles de que en el mi Consejo
de las Ordenes se hizo presentazn. Suplicandome que en su
Consequenzia fuese servido de mandar se le diese el
despacho nezesario para servir el dho ofizio o como la mi
merzed fuese, y visto por los de dho mi Consejo con lo
que en su razon se dijo por el mi fiscal le he tenido
y tengo por bien de dar esta mi Cedula por la
qual atendiendo a la sufiziencia y avilidad de dho Lizdo.
Dn. Juan Flores Sanchez de la Zerda y a los servizios que ha
echo a mi y a la dha Orden y espero que hara de aqui
adelante; mando al Consejo, Justizia y Regimto. Cavalle-
ros, Escuderos, ofiziales y hombres buenos de la dha
Villa de Caravaca, que luego que con la presente sean
requeridos estando capitularmte. juntos en su Ayunta-
miento segun lo tienen de costumbre, tomen y rezivan
del dho Lizdo. Dn. Juan Flores Sanchez de la Zerda en su
persona el juramto. y solemnidad que en tal caso se requiere
y aquel asi echo y no de otra manera le den la posesion del
dho ofizio de Regidor, le admitan a su uso, y exer-
zizio ayan y tengan por tal como lo fue el dho
Dn. Nicolas Melgarexo y Fontes en uno de los casos